

ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Claudia Rodríguez Albor	Acta No: 002
Preside: Decana Ad Hoc Dra Claudia Rodríguez Albor	Fecha: 12 de marzo de 2025
Secretario: Fania Tapiero Pérez, Coordinador Académico	Hora inicio: 2:30 p.m
Lugar: Sala de Juntas	Hora Fin: 3:40 p.m

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Presidente Ad Hoc
2	María Victoria Reyes	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Leticia Hundek	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Grupos de Trabajo

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Presidente ad hoc
2	María Victoria Reyes	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
6	Leticia Hundek	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Grupos de Trabajo

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación de quorum
2	Asunto: Cumplimiento del Fallo de Tutela de fecha 27 de febrero 2025. Informe sobre solicitud de Homologación de artículo científico como trabajo de grado. Caso estudiantes de Maestría en Protección Social: DANIEL GALLARDO NATERA Y CARLOS

ACTA DE REUNIÓN

ACOSTA CARRILLO

DESARROLLO DE LA
REUNIÓN

1. VERTIFICACION DE QUORUM

Se encontraban presente, Dra. Claudia Rodríguez, Leticia Hundek, Maria Victoria Torres , Maria Alejandra Alvarez y Fania Tapiero.

CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA DE FECHA 27 DE FEBRERO 2025: Punto SEGUNDO: Revisión del nuevo artículo presentado como opción de grado, por los accionantes DANIEL GALLARDO NATERA Y CARLOS ACOSTA CARRILLO

2. Informe sobre solicitud de Homologación de artículo científico como trabajo de grado titulado: **Analysis of inclusive education for people with visual and hearing disabilities in the department of Atlántico : Caso estudiantes de Maestría en Protección Social: DANIEL GALLARDO NATERA Y CARLOS ACOSTA CARRILLO**

En cumplimiento del fallo de tutela de fecha 27 de febrero de 2025, proferido en segunda instancia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Soledad, que ordenó levantar la medida de suspensión del proceso de grado, medida que fue levantada como consta en Acta de 7 de marzo de 2025, asimismo, ordenó revisar el nuevo artículo presentado por los accionantes como opción de grado, lo cual en acta de 7 de marzo de 2025 se acata, pues se dispone darle continuidad al proceso de grado de los estudiantes **DANIEL GALLARDO NATERA Y CARLOS ACOSTA CARRILLO** , fijando como fecha el día 10 de marzo para que el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas, informe sobre la solicitud de homologación del trabajo de grado de los estudiantes referenciados, artículo que de cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento del Centro de Investigaciones, autorizará a incluir a los estudiantes en la próxima fecha de grado, y lo dispuesto por este Consejo de Facultad en acta del 7 de marzo del presente año, se convoca este Consejo de Facultad, con el fin, poner de presente el informe contenido en el acta No. 003 del 11 de marzo de 2025 del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas del Comité de Investigaciones, allegado en fecha 11 de marzo de 2025, y atendiendo lo anterior, se pueda decidir sobre la solicitud de Homologación que hoy nos ocupa, y que se reitera se realiza en cumplimiento del segundo punto del fallo de tutela.

Se procede a socializar entre los honorables miembros del Consejo de Facultad, el informe contenido en el acta antes mencionada y que refiere a la solicitud de Homologación de artículo científico como trabajo de grado titulado: **Analysis of inclusive education for people with visual and hearing disabilities in the department of Atlántico**, presentada por **DANIEL GALLARDO NATERA Y CARLOS ACOSTA CARRILLO**, estudiantes de Maestría en Protección Social, y, con el fin de tener claridad sobre el aspecto técnico que se evidencia en el informe, se requiere en este momento de la sesión a la Dra Leila Vanessa Pérez, docente adscrita al Centro de Investigaciones, a fin de que realice una suscita exposición de lo plasmado en el plurimencionado informe.

ACTA DE REUNIÓN

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Dra. Leila Pérez

“Se realizó el estudio sobre la solicitud de homologación del artículo científico presentado por los estudiantes Carlos Acosta Carrillo y Daniel Eduardo Gallardo Natera, en cumplimiento del fallo de tutela.

A continuación, presentamos resumen de los puntos principales:

Los estudiantes solicitaron la homologación del artículo científico "Analysis of inclusive education for people with visual and hearing disabilities in the department of Atlantico", publicado en powertechjournal.com, como trabajo de grado de maestría mediante correos electrónicos del 25 y 26 de noviembre de 2024 .

El trámite de homologación de los trabajos de grado está regulado en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Investigaciones.

De acuerdo con la solicitud, se pretende la homologación de un artículo en revista indexada que se regula específicamente por el numeral 3º inciso 1º del Artículo 40 en mención que a continuación se reproduce:

*“3. Artículos publicados en revistas Indexadas, capítulos de libro y/o ponencias **presentadas en eventos nacionales o internacionales producto de un proyecto de investigación registrado en el Centro.***

Para que un artículo sea válido como trabajo de grado, como mínimo, deberá estar aceptado para publicación en una revista Indexada por Publindex y se aceptarán como mínimo y máximo de extensión. los establecidos por la publicación respectiva. El Centro establecerá el formato de presentación”.

La solicitud se enmarca en este primer reglamento al presentar como anexos además la revisión en la página de homologación de revistas extranjeras de Publindex.

Los requisitos para la homologación son los siguientes:

1. Estar aceptado como mínimo para publicación
2. La aceptación o la publicación debe hacerse en revista indexada en Publindex
3. Los límites de mínimo y máximo de extensión son los de la revista o medio de publicación
4. Se debe presentar el trabajo en el formato de presentación del Centro de Investigaciones, con nota de homologación.

ACTA DE REUNIÓN

- Los estudiantes presentan correos de aceptación del artículo, certificado de aceptación del artículo, el artículo en formato Word y PDF, revisión de homologación de revista en Publindex, listado de los artículos publicados en el portal powertechjournal.com.
- Se observa que el proceso de edición fue muy rápido lo que es inusual, y que el autor del documento en Word es diferente a los solicitantes.

ANÁLISIS DE LAS INCONSISTENCIAS

- Existen contradicciones entre las fechas de creación del documento, el proceso editorial, la aceptación y la publicación del artículo en los documentos que aportan para la homologación.
- Los documentos presentados para la homologación no tienen ninguna coincidencia entre las fechas, lo que no permite dar credibilidad al proceso de edición.
- Los estudiantes no presentan pruebas sobre el proceso de edición que muestren el intercambio de archivos, correcciones, modificaciones de pares, salvo la comunicación entre ellos y el editor que envía la aceptación mediante un correo electrónico.
- El texto de la aceptación del portal powertechjournal.com es idéntico al texto de la aceptación presentada en el trámite anterior de homologación enviado por la supuesta revista Review of contemporary Philosophy.

FALLAS EN LA AUTENTICIDAD DE LA PUBLICACIÓN

- El texto de la aceptación del portal powertechjournal.com es idéntico al texto de la aceptación presentada en el trámite anterior de homologación con otra revista.
- Se concluye que el proceso de presentación, revisión, modificación y aceptación del documento no ha pasado por los adecuados filtros académicos que el proceso de edición científica debe seguir.

ESTUDIO DE LA EXISTENCIA DE LA PUBLICACIÓN EN REVISTA INDEXADA

- Se consulta en Publindex la existencia de la revista mediante el ISSN 10003673 y se obtiene información sobre Dianwang Jishu/ Power System technology .
- La publicación en revista indexada por Publindex no se encuentra registrada en Scopus ni en las bases de datos chinas.
- La revista mencionada es una revista indexada especializada que tiene por nombre Dianwang Jishu/power system technology, indexada en disciplinas de ciencias naturales aplicadas en ingeniería eléctrica, temas completamente alejados de la seguridad social o de las ciencias sociales y el Derecho.

ANÁLISIS DEL PORTAL WEB POWERTECHJOURNAL.COM

- Se observa que en el portal web powertechjournal.com se utiliza el nombre de la revista solo en su versión paralela en inglés, sin hacer mención a su nombre original en chino como sí aparece registrado en Scopus Dianwang Jishu/Power System Tecnología ISSN

ACTA DE REUNIÓN

10003673

- La información académica suministrada en el portal web no es clara ni precisa, no se dice quién es el editor, no tiene direcciones institucionales, ni comité editorial.
- El portal web powertechjournal.com está actualizado solo hasta 2023, y como contacto solo cuenta con un correo electrónico y un número de whatsapp de Omán, y ha sido acusado de ser una revista clonada.

CONSULTA A SCOPUS Y MINCIENCIAS

- El Centro de Investigaciones elevó consulta a Minciencias al advertir que el proceso de edición y el medio en que se presenta son inconsistentes con la integridad de las prácticas académicas.
- Minciencias respondió que la prevención de la mala práctica de la publicación es responsabilidad de cada autor, editor, publicador e institución.
- Scopus expresó que tomó la decisión de no incluir más los datos externos de las revistas y remitió a buscar aquellas que contienen DOI.

VERIFICACIÓN DEL DOI Y LISTADOS DE REVISTAS CLONADAS

- Se procedió a verificar los DOI de la revista Dianwang Jishu/power system Technology encontrando que estas llevaban a las páginas de bases de datos chinas.
- Se comprobó que los artículos del volumen 48(4) de la revista oficial alojada en Scopus coinciden con las publicaciones que se encuentran alojadas en los repositorios y bases de datos de China Wanfang database y cnki.net .
- El portal powertechjournal.com aparece en el listado de La University Grants Commission- Consortium for Academic and Research Ethics (UGC-CARE) como un clon de la revista Dianwang Jishu/power system technology .

Se procedió a revisar los nombres de los estudiantes Carlos Mario Acosta Carrillo y Daniel Eduardo Gallardo Natera y el título del artículo: *"Analysis of inclusive education for people with visual and hearing disabilities in the department of Atlántico"* en las bases de datos en las que se encuentran registrados la revista Dianwang Jishu/ power System Technology ISSN 10003673 y se puede asegurar que por el momento no se encuentran publicados ni los autores ni el artículo en Scopus, wanfang data o Cnki.net

Se demuestra la falta de indexación del documento sometido a revisión y estudio para su homologación como trabajo de grado.

Procediendo a establecer de manera absoluta y sin dudas la existencia de la revista, se consultó el sitio oficial de ISSN a nivel global que es el International Center for international estándar series number ISSN. Efectivamente se puede comprobar que la revista registrada con el ISSN 10003673 corresponde a Dianwang Jishu/ Power System Tecnology con sede en China creada en 1957 de tiraje mensual por más

ACTA DE REUNIÓN

de 48 volúmenes y publicación en lengua china.

Por último, Revisado el listado recomendado por la Universidad Luis Amigó realizado por la *University Grants Commission-Consortium for Academic and Research Ethics (UGC-CARE)*. En esta lista encontramos irrefutablemente el registro de powertechjournal.com como un clon de la revista *dianwang Jishu/powersystem technology 10003673*, (descargar de <https://ugccare.unipune.ac.in/Apps1/User/Web/CloneJournalsGroupIINew>)

Por lo anterior, y como conclusión del estudio se tiene que el artículo sometido a revisión no cumple con los requisitos de indexación en Publindex del artículo 40 del Reglamento del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas Luis Eduardo Nieto Arteta.

El informe completo se encuentra contenido en el acta No. 003 del 11 de marzo de 2025 del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y que ya reposa en este Consejo de Facultad.”

Acto seguido se retira la Dra Leila Pérez.

Procede el Consejo de Facultad, a examinar con detalles el informe contenido en el Acta N° 003 del 11 de marzo de 2025 del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas que refiere a la **REVISIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ARTÍCULO COMO TRABAJO DE GRADO** presentada por **DANIEL GALLARDO NATERA Y CARLOS ACOSTA CARRILLO**, estudiantes de Maestría en Protección Social y que concluye que el artículo sometido a revisión no cumple con los requisitos de indexación en Publindex del artículo 40 del Reglamento del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas Luis Eduardo Nieto Arteta.

DECISIÓN:

1. **No Homologar el artículo científico de revista indexada como trabajo de grado**, presentado por **DANIEL GALLARDO NATERA Y CARLOS ACOSTA CARRILLO**, estudiantes de Maestría en Protección Social, por no cumplir con los requisitos de indexación en Publindex del artículo 40 del Reglamento del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas Luis Eduardo Nieto Arteta.
2. Tener como parte integral de esta Acta de Consejo de Facultad, el informe realizado por el Centro de Investigaciones, contenido en el Acta N° 003 del 11 de marzo de 2025 del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas
3. Notificar de esta decisión a los interesados .
4. Enviar a la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico.

ACTA DE REUNIÓN

Firmas:



CLAUDIA RODRIGUEZ ALBOR
Presidente Ad hoc Consejo de Facultad



Fania Tapiero Pérez
Secretaria Académico